

- 5) «A un Estado miembro que no ha adaptado su Derecho nacional para que los miembros de la familia —en el sentido del artículo 2, letra j), de la Directiva 2011/95/UE o respecto de los cuales existen circunstancias particulares de dependencia— del beneficiario del estatuto de protección internacional puedan solicitar ciertas prestaciones si no cumplen individualmente las condiciones para acogerse al mismo estatuto, ¿le exige el efecto útil del artículo 23 de la Directiva 2011/95/UE, en relación con los artículos 7, 18 y 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de los considerandos 18, 19 y 38 de dicha Directiva, que reconozca a dichos miembros de la familia el derecho a obtener un estatuto de refugiado derivado para que puedan solicitar las referidas prestaciones con el fin de mantener la unidad familiar?»
- 6) «A un Estado miembro que no ha adaptado su Derecho nacional para que los progenitores de un refugiado al que se ha reconocido tal estatuto puedan disfrutar de las prestaciones mencionadas en los artículos 24 a 35 de la Directiva 2011/95/UE, ¿le exige el artículo 23 de la Directiva, en relación con los artículos 7, 18 y 24 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de los considerandos 18, 19 y 38 de esa Directiva, permitir que a dichos progenitores se les reconozca el estatuto de protección internacional derivada con el fin de dar al interés superior del niño una consideración primordial y garantizar la efectividad del estatuto de refugiado del niño?»

(¹) DO 2011, L 337, p. 9.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Pécsi Törvényszék (Hungría) el 14 de junio de 2022 — Tüke Busz Közösségi Közlekedési Zrt. / Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatósága

(Asunto C-391/22)

(2022/C 326/15)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Pécsi Törvényszék

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Tüke Busz Közösségi Közlekedési Zrt.

Demandada: Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatósága

Cuestión prejudicial

¿Son compatibles con lo dispuesto en la Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad, (¹) la resolución adoptada en el presente asunto por la Nemzeti Adó- és Vámhivatal (Administración nacional de Hacienda y Aduanas) y la práctica seguida por esta autoridad, según las cuales «no están comprendidos en el ámbito del transporte regular de pasajeros ni el kilometraje necesario para el mantenimiento de los medios de transporte regular de pasajeros ni el necesario para repostar carburante?»

(¹) DO 2003, L 283, p. 51.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgerichtshofs (Austria) el 21 de junio de 2022 — AB/Disziplinarrat der Österreichischen Apothekerkammer

(Asunto C-417/22)

(2022/C 326/16)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Parte recurrente: AB

Autoridad recurrida: Disziplinarrat der Österreichischen Apothekerkammer